



PROCESO : DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NUVIA JARAMILLO GARZÓN
DEMANDADO : ELKIN ANTONIO GONZÁLEZ PIÑA
RADICACIÓN : 2022-00281

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se acepta la póliza aportada por la parte actora allegada el 13 de octubre de 2022, por lo que se accede a la solicitud de medida cautelar realizada en escrito anexo a la demanda, por tanto, de conformidad con el artículo 590 del C.G. del P., se dispone:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-134969, de propiedad del demandado ELKIN ANTONIO GONZÁLEZ PIÑA. **Oficiése** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

La parte interesada debe realizar el diligenciamiento del oficio que se expida.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045 del 21 de
noviembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria